

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público de los **ACUERDOS** aprobados por el pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **décima sexta sesión extraordinaria**, celebrada el **02 de octubre de 2020**, consistentes en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la décima sexta sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen** número **Veintidós**, que presenta la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se **“REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR, DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, Y DEL REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REGISTRO DE REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES, TODOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN ATENCIÓN AL DECRETO 102 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 2, 4, 20, 24, 25, 26, 36, 47, 48, 51, 52, 55, 57, 59, 64 BIS y 67; la adición de los artículos 5 BIS y 35 BIS, y la derogación del diverso 38 BIS1, todos del Reglamento Interior, para quedar en los términos que se describen en el Considerando VIII, Apartado A, del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 4, 6, 7, 28, 29, 30, 33, 35, 44, 49, 52, 56, 57, 58, 59, 60 y 62, así como la adición de los artículos 59 BIS y 61 BIS, todos del Reglamento de Quejas, para quedar en los términos que se describen en el Considerando VIII, Apartado B, del presente Dictamen.

TERCERO. Se aprueba la reforma a los artículos 17, 19, 20 y 23 todos del Reglamento de Partidos, para quedar en los términos que se describen en el Considerando VIII, Apartado C, del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas al Reglamento Interior, al Reglamento de Quejas y al Reglamento de Partidos, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento Interior, al Reglamento de Quejas y al Reglamento de Partidos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL